

Nogoyá, 29 de julio de 2011

RESOLUCIÓN Nº 858

VISTO:

La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) de la Resolución Técnica Nº 28 "Modificaciones de las Resoluciones Técnicas Nº 8 y 16. Impracticabilidad - Presentación de Información Comparativa", y

CONSIDERANDO:

Que la obligación de presentar información comparativa en los estados contables, surge de la sección E "Información Comparativa" – del Capítulo II – Normas Comunes a todos los estados contables de la segunda parte de la Resolución Técnica Nº 8.

Que en ciertas limitadas circunstancias puede resultar impracticable ajustar la información comparativa de uno o más períodos anteriores para conseguir la comparabilidad con el período corriente.

Que las normas contables argentinas no tienen incorporado el concepto de impracticabilidad y por lo tanto no se encuentra incorporado el mismo.

Que este Consejo profesional aprobó la Resolución Técnica Nº 8, mediante Resolución Nº 65 de fecha 9.12.1988 y la Resolución Técnica Nº 16 mediante Resolución Nº 427 de fecha 29.08.2002.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 2º, inc. 11 Ley 7896)

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos la Segunda Parte de la "RESOLUCIÓN TÉCNICA Nº 28 "MODIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES TÉCNICAS Nº 8 Y 16. IMPRACTICABILIDAD - PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN COMPARATIVA", de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias de Económicas, la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma contable profesional por este Consejo.

Art. 2º: Aprobar la vigencia de la misma forma que la prevista en las disposiciones de la citada Resolución Técnica Nº 28.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dr. JAVIER ALEJANDRO ABDALA
Contador Público
Secretario

Dr. JAIME CONRADO PANOZZO
Contador Público
Presidente